

DECRETO EXENTO N° **1465**

RECOLETA, **10 FEB. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3495 de fecha 23 de noviembre del 2016, que aprueba bases de licitación pública correspondientes al proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJISTICO PLAZA EL CANELO UV 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18, Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV 19, COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-58-LP16.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 204 de fecha 15 de diciembre del 2016 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Fahneu - Aguilar y Cía Ltda.; b) Trio Arquitectura Diseño y Construcción SPA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 15 de diciembre de 2016, se recibieron las ofertas de los proponentes: a) Aguilar y Cía Ltda., RUT N° 80.335.400-6, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior; y el proponente b) Trio Arquitectura, Diseño y Construcción Spa, RUT N° 76.255.178-0, queda fuera de bases, por no ingresar oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultó admisible la Oferta recepcionada del proponente: a) Aguilar y Cía Ltda., RUT N° 80.335.400-6.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Marcelo Madrid Díaz, Profesional de la Dirección de SECPLA.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 14 de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 215.31.02.004.072 cc: 01-05.04.03 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 11 de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJISTICO PLAZA EL CANELO UV 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18, Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV 19, COMUNA DE RECOLETA".
- 9.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.
- 10.- Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal subrogante; y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 11 de fecha 31 de enero de 2017 que aprueba adjudicar Licitación "OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJISTICO PLAZA EL CANELO UV 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18, Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV 19, COMUNA DE RECOLETA", ID N° 2373-58-LP16, al proponente AGUILAR Y CIA LTDA, RUT N° 80.335.400-6, domiciliado en calle Arica N° 3883, Comuna de Estación Central, por un monto total de \$58.073.616.- (iva incluido), por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.31.02.004.072 cc: 01-05.04.03 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PFC/MEC



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



1172026